

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar. 1,00 peseta. Atrasado. 2,00 pesetas. Suscripción Trimestre 65 pesetas.

Año XIX

Lunes 11 de enero de 1954

Núm. 11

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 9 de octubre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y cinco penados	170	<i>Orden</i> de 21 de diciembre de 1953 por la que se aprueba la constitución del Patronato de Enseñanza Media y Profesional del Protectorado de España en Marruecos.	175
<i>Orden</i> de 30 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoría, convocado por Orden de 19 de octubre de 1953	171	<i>Otra</i> de 14 de octubre de 1953 por la que se dispone ascenso, en virtud de corrida de escalas, del Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia, señor Blasco Sanjuán	176
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
<i>Orden</i> de 9 de diciembre de 1953 por la que se adjudican provisionalmente en la forma que se expresan las vacantes anunciadas para su provisión, de Practicantes del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria	171	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden</i> de 30 de septiembre de 1953 por la que se declara desierto el concurso para seleccionar el Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego	174	<i>Orden</i> de 18 de diciembre de 1953 por la que se modifican diversos artículos de la Reglamentación de Trabajo en la Industria de Pesca Marítima	176
<i>Otra</i> de 5 de octubre de 1953 por la que se dispone que las enseñanzas que se cursan en las «Escuelas de Aprendices Mecánicos de Acción Católica Española», de Vitoria, tengan la misma validez académica y oficialidad que las que se cursan en Centros oficiales similares	174	<i>Otra</i> de 18 de diciembre de 1953 por la que se modifica el artículo 36 de la Reglamentación de Trabajo en la Industria Cervecera	177
<i>Otra</i> de 21 de octubre de 1953 por la que se acepta el uso de un campo para prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro, modalidad agrícola y ganadera	174	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
<i>Otra</i> de 5 de noviembre de 1953 por la que se crea un nuevo premio para el concurso de anteproyectos de edificios destinados a Centros de Enseñanza Media y Profesional, convocado por Orden ministerial de 17 de agosto de 1953	174	<i>Orden</i> de 13 de octubre de 1953 por la que se concede al Ingeniero de Minas don José María Rubiera Zubizarreta la situación de supernumerario en activo en el Cuerpo de Ingenieros de Minas	177
<i>Otra</i> de 16 de noviembre de 1953 por la que se aprueba el proyecto para la construcción de la primera fase de un edificio con destino a la Institución para la formación del Profesorado de Enseñanza Media y Profesional en la Ciudad Universitaria	174	<i>Otra</i> de 13 de octubre de 1953 por la que se pasa a la situación de supernumerario en el Cuerpo de Ingenieros de Minas al señor Pastora Chorot	177
<i>Otra</i> de 3 de diciembre de 1953 por la que se nombra Profesor de Idiomas (Francés e Inglés) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo a don Eleuterio Sánchez Alegria	174	<i>Otra</i> de 29 de octubre de 1953 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo al Ingeniero de Minas, señor Vigil Bernardo	178
<i>Otra</i> de 9 de diciembre de 1953 por la que se declara desierta la oposición celebrada para proveer la cátedra que se cita de la Universidad de Oviedo	175	<i>Otra</i> de 29 de octubre de 1953 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo en el Cuerpo de Ingenieros de Minas al señor Comella Castell	178
<i>Otra</i> de 15 de diciembre de 1953 por la que se nombra Profesor Especial de Formación Religiosa, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos, a don Manuel Martínez Boullosa	175	<i>Otra</i> de 29 de octubre de 1953 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo al Ingeniero de Minas, señor Ibarrola Solano	178
<i>Otra</i> de 15 de diciembre de 1953 por la que se nombra Profesor Titular del Ciclo Matemático del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda a doña María Elena Delgado Gay	175	<i>Otra</i> de 22 de diciembre de 1953 por la que se reintegra al servicio activo al Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio don Miguel Caballero Sánchez	178
		MINISTERIO DE COMERCIO	
		<i>Orden</i> de 11 de diciembre de 1953 por la que se autoriza a don Manuel Pérez Lafuente, para instalar un vivero flotante de mejillones entre Punta Sartaxa y Punta Nauxida (ría de Arosa), que se denominará «M. P. L. núm. 3»	178
		<i>Otra</i> de 11 de diciembre de 1953 por la que se autoriza a don Manuel Pérez Lafuente, para instalar un vivero flotante de mejillones entre Punta Sartaxa y Punta Nauxida (ría de Arosa), que se denominará «M. P. L. núm. 4»	178
		ADMINISTRACION CENTRAL	
		HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. —Haciendo pública la devolución de la fianza constituida por don Pedro Rafael García y García para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas... ..	179

PAGINA	PAGINA
OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Arreóndon y Beranga, provincia de Santander, expediente número 500, a don Gregorio Esteban Quintela Marure	179
EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Economía de la Empresa» de la Universidad de Madrid	179
Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Ortología y Teología Natural» de la Universidad de Madrid	180
Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Universidad de Salamanca	180
Declarando admitido y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de la Medicina» de la Universidad de Salamanca	180
Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Dermatología y Venereología» de las Universidades de Granada y Santiago	180
<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Convocando concurso para la plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Bélmez	181
Convocando concurso para la provisión de tres plazas de Profesor agregado en la Escuela de Vigilantes Mineros de Sama de Langreo	181
<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Transcribiendo relación de los Arquitectos admitidos al concurso de anteproyectos para Centros de Enseñanza Media y Profesional convocación por Orden ministerial de 17 de agosto de 1953	181
Reconociendo oficialmente las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la Empresa «Electro-Química», de Flix (Tarragona)	182
Reconociendo oficialmente las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la Empresa «Sociedad Española de Construcción Naval», de Reinoso	182
Reconociendo oficialmente las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la «Sociedad Española de Construcción Naval», de San Fernando (Cádiz)	182
Reconociendo oficialmente las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la Empresa «Silvestre Segarra e Hijos», de Vall de Uxó (Castellón)	182
Reconociendo oficialmente las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la Empresa «Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.», de Zaragoza	183
Concediendo validez oficial a las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la «Sociedad Anónima Unión Cerrajera», de Mondragón	183
Nombrando Secretario Técnico del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Lugo a don Angel Olavarría Téllez	183
INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 10-1-1954	183
AGRICULTURA.— <i>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</i> —Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona cuarta (Cáceres)	184
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de octubre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: José Magdalena Sevilla.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofña): Antonio Reyes Chaves.

De la Prisión Central de Madres Lactantes de Madrid: Marina Peino Libreira.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: María Adolfa Monteserín Fernández, Resurrección García Ruiz.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Mariano Martín Rabanal.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Núñez Acuña, Luis Rodríguez Toscano, Lorenzo Ruiz Soto, Jesús Martínez Seijas, José Hidalgo Porras, Gabino Claudio Rodríguez Sánchez, Andrés López Resina, Francisco Llompарт Bannasar, José García Mas, Joaquín Puente Chavanel, Manuel Jiménez Domínguez, Enrique Mateo Jiménez, José Muñoz Cabrera.

De la Prisión Escuela de Madrid: José Navas Garlito, Antonio García Prieto.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Victoria-no Anunciabay Rebello.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Asensio Masegosa Solís, Joaquín Belmeiz Ortiz.

De la Prisión Provincial de Burgos: Amancio Alcalde Santillana.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Fernando Cañizares García-Minguillán.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Rafael Trigo Baena.

De la Prisión Provincial de Gerona: Anselmo Sánchez Esquitino.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan Sánchez Calvo.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Norberto Travieso Morales.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Emilio Perera Sabina, Ramón Dorta Martín.

De la Prisión Provincial de La Coruña: María Sinfrosa Vidal Soñora.

De la Prisión Provincial de Madrid: Fidel González Losada.

De la Prisión Provincial de Murcia: Diego Tudela Bastida.

De la Prisión Provincial de Orense: José Sieiro Sieiro.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Bizquerra Vila.

De la Prisión Provincial de Palencia: Alfredo Echevarría Toca.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: María Olivia Piña Montero, Manuel Martínez de la Paz.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Rafael Riverol Hernández.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Rodríguez González, Pedro Díez Vallecillo, Pablo Gómez Conde.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Ripoll Moreno.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Martínez Almazo, Gabriel Arjona González.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Claudio Llada Martínez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pascual Gómez Arqué, Santiago Sarriena Fatgas, José Luis Loscos Pérez.

De la Prisión de Partido de Novelda (Alicante): José Romero Mora.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Vidal Barraco Escobar.

Del Destacamento Penal de Barrios de Luna (León): Domingo Muriel Duque.

Del Destacamento Penal de El Puntal (Sevilla): Francisco Marín García.

Del Destacamento Penal de Fuen-

rral (Madrid): Federico Casanovas García.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoría, convocado por Orden de 19 de octubre de 1953.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anun-

ciado por Orden de 19 de octubre de 1953, rectificada por la de 23 del mismo mes, sobre provisión de Forensías vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 22 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forenses, de 17 de julio de 1947, y 10, 24 y 43 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948, y en la Orden de 19 de octubre citada,

Este Ministerio acuerda:

Primero. Nombrar para las Forensías que se indican, a los Médicos forenses que a continuación se relacionan, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para servir las:

NOMBRE Y APELLIDOS	Destino actual	Forensía para la que se les nombra
D. Alejandro Pérez Colomer	Carballo	La Coruña núm. 2.
D. Miguel Oliveros Alvarez	San Sebastián de la Gomera	Telde.
D. Eduardo Peñuelas Heras	Excedente voluntario.	Avilés.
D. Manuel Llorente Lozano	Valoria la Buena	Arévalo.
D. Manuel Collantes Cano	Orcera	Vélez-Málaga.
D. Luis Hernández García	Viella	Hijjar.
D. Felipe Pino Ascarza	Excedente voluntario	Azpeitia.
D. José Huerta Marín	Idem	Berga.
D. Lorenzo Merino Arconada	Fraga	Laredo.
D. Luis Baixas Castellvi	Excedente voluntario.	Solsona.
D. Francisco Ladrón de Guevara González	Zafra	Sanlúcar la Mayor.
D. Braulio Atienza Ortega	Alcántara	Logrosán.
D. Rafael Thomas Mendaza	Bujalance	Colmenar.

Segundo. Declarar desierto el concurso en cuanto se refiere a las Forensías de Baza, Huelma, Mahón, Osuna, Puerto de Arceife, Purchena, Seo de Urgel y Vera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento citado, incrementar con ellas el grupo correspondiente a oposición.

Tercero. Aplazar el reingreso de don Ignacio Lazarraga Abechuco, Médico forense de segunda categoría, en situación de excedencia voluntaria, hasta tanto se produzca vacante en su categoría, en cuyo

caso se le nombrará para la plaza que le corresponda por concurso de traslado, y en caso de no concurrir al mismo, se le nombrará para alguna de las declaradas desiertas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de diciembre de 1953 por la que se adjudican provisionalmente en la forma que se expresan las vacantes anunciadas para su provisión, de Practicantes del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en Ordenes de este Departamento de 17 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de noviembre) y 6 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) ha sido convocado por esa Dirección General de Sanidad, con fecha 29 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 y 23 de agosto), un concurso de «Antigüedad» o de «Prelación» en el Escalafón del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria para proveer en propiedad las plazas de la plantilla de dicho Cuerpo, cuya relación nominal figuraba en la convocatoria aludida, y Ordenes complementarias de 18 de septiembre del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de octubre y 2 de noviembre del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 del citado mes).

Y examinadas las peticiones de los concursantes con arreglo a las normas de la convocatoria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobado el concurso de «Antigüedad» o de «Prelación» en el Escalafón del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, convocado por esa Dirección General con fecha 23 de agosto del corriente año, para proveer, en propiedad, las plazas comprendidas en la misma y Ordenes complementarias, adjudicándose los respectivos nombramientos en la siguiente forma:

GRUPO I.—Excedentes voluntarios

- 666. D. Aparicio Pérez Bejarano.—Peñarroya-Pueblonuevo, distrito cuarto (Córdoba), primera categoría.
- 674. D. Teofilo Díez de la Fuente.—Segovia, distrito segundo, primera categoría.
- 810. D. V.riato Charco Aranda.—La Roda, distrito primero (Albacete), segunda categoría.
- 832. D. Angel Parla Figueroa.—Ocaña, distrito segundo (Toledo), segunda categoría.
- 1.258. D.ª Carmen Hernando Marcos.—Güeñes, distrito único (Vizcaya), segunda categoría.
- 1.400. D. Fermín Fernández Martínez.—San Pedro del Pinatar, distrito único segunda categoría.
- 2.187. D. Felipe Ceprián Pérez.—Villaria de San Juan, distrito único (Ciudad Real), tercera categoría.
- 2.403. D. Eduardo Rojas Sánchez Ballesteros.—Pozuelo de Calatrava distrito único (Ciudad Real), tercera categoría.
- 2.476. D. Nunillo Agredaño Beltrán.—Cifuentes y agregados, distritos primero y segundo (Guadalajara), segunda categoría.
- 2.538. D. Basilio Manzanero Martín.—Menasalbas, distrito único (Toledo), segunda categoría.
- 2.888. D.ª Hortensia Pontide Castedo.—Castroverde, distrito único (Lugo), segunda categoría.
- 2.979. D. José Martí Llobat.—Torrente, distrito segundo (Valencia), segunda categoría.
- 3.186. D. Manuel Pérez Ríos.—Barcarrota, distrito primero (Badajoz), segunda categoría.
- 3.269. D. Juan López Gómez.—Ayamonte, distrito segundo (Huelva), primera categoría.
- 3.278. D. Ignacio Radiola Navarro.—Boñar, distrito único (León), tercera categoría.

- 3.281. D.ª Catalina Calzada Saiz.—Torrelodones, distrito único, cuarta categoría.
- 3.454. D. Luis Prada Prez.—Siero, distrito primero (Oviedo), primera categoría.

GRUPO II.—Excedentes forzosos

- 1.388. D. Lorenzo Miñana Gregori.—Buñol, distrito segundo (Valencia), tercera categoría.
- 2.427. D. José Manuel González López.—Mequinenza, distrito único (Zaragoza), tercera categoría.
- 4.184. D. Mariano Rodríguez Sánchez.—Ribadesella, distrito segundo (Oviedo), segunda categoría.

GRUPO III.—Concursantes con derecho de consorte

- 3.257. D.ª Elisa Antonia Pérez Díaz.—Algeciras, distrito segundo (Cadiz), primera categoría.
- 3.8.71 D. Manuel Bretón Pera.—Rincón de Soto, distrito único (Logroño), segunda categoría.
- 4.404. D.ª Pilar Portillo Torralba.—Villanueva y Geltrú, distrito único (Barcelona), primera categoría.
- 4.463. D. Atanasio Ruiz Zafrilla.—Cuenca, distrito tercero, primera categoría.
- 4.676. D.ª Isabel Marrero Marrero.—Firgas, distrito único (Las Palmas), segunda categoría.

GRUPO IV.—Concursantes interinos

- 6. D. Doroteo López Hombrados.—Corduente, distrito único (Guadalajara), cuarta categoría.
- 174. D. Antonio Alonso Muro.—Alfaro, distrito segundo (Logroño), segunda categoría.
- 277. D. Aureliano Martínez Montero.—Fuentelespino de Moya

- y agregado, distrito único (Cuenca), segunda categoría
436. D. Angel Cuisán García. — Trillo y agregados, distrito único (Guadalajara), segunda categoría.
- 510.—D. Ricardo Pérez de Manuel.—Valdeolivas y agregado, distrito único (Cuenca), segunda categoría.
- 1.551.—D. Clemente Pérez Novella.—Alcaia de la Vega y El Cubillo, distrito único (Cuenca), cuarta categoría.
- 1.572.—D. Pedro García González.—Puebla de Montalban, distrito segundo (Toledo), segunda categoría.
- 1.628.—D. Luis Vila Guilló.—Montalbo, distrito único (Cuenca), cuarta categoría.
- 1.733.—D. Jose Manuel Orain.—Pliego, distrito único (Murcia), segunda categoría.
- 1.763/21.—D. Francisco Moreno Soto.—Fuente La Lancha, distrito único (Córdoba), quinta categoría.
- 1.764/4.—D. Santos Evangelio Seguí.—Villora y Narboneta, distrito único (Cuenca), tercera categoría.
- 1.783.—D. Pedro Llop Villena.—Villaseca de la Sara, distrito único (Toledo), tercera categoría.
- 1.806.—D. Fermín Galán Blanco.—Saelices, distrito único (Cuenca), tercera categoría.
- 1.810.—D. Eugenio Ramos Castro.—La Palma del Condado, distrito único (Huelva), segunda categoría.
- 1.855.—D. José Alvarez Sanz.—Igea, distrito único (Logroño), cuarta categoría.
- 1.861.—D. José López Berdejo.—Mores y agregado, distrito único (Zaragoza), tercera categoría.
- 1.964.—D. Vicente Romero de Pablo.—Burgo de Osma, distrito único (Soria), segunda categoría.
- 1.978.—D. Aurelio Alonso Gascón.—Soto de la Vega, distrito único (León), segunda categoría.
- 1.990.—D. Jose Fernández Calderón.—Becilla de Valderaduey, distrito único (Valladolid), cuarta categoría.
- 1.991.—D. Luis Castellón Alhamar.—Zahara, distrito único (Cádiz), segunda categoría.
- 2.269.—D. José Bitria Pomar.—Alfarrás, distrito único (Lérida), cuarta categoría.
- 2.653. D. Bernardino Barrios Marín.—Minas de Riotinto, distrito primero (Huelva), segunda categoría.
- 2.744.—D. Miguel Donate López.—La Roda, distrito segundo (Albacete), segunda categoría.
- 2.747.—D. Antonio Soto Fernández.—Sorihuela de Guadallar, distrito único (Jaén), segunda categoría.
- 2.773.—D. Juan Bernaldez Pagador.—Fuente de Cantos, distrito tercero y parte del segundo (Badajoz), primera categoría.
- 2.776.—D. Antonio Galindo Aguilera.—Beteta y agregados, distrito único (Cuenca), primera categoría.
- 2.796.—D. Enevarina Argüelles Fernández.—Muros de Nalón, distrito único (Oviedo), segunda categoría.
- 2.848.—D. Eloy Pérez Díaz.—Carboneras de Guadazaon y agregados, distrito único (Cuenca), tercera categoría.
- 2.856.—D. Alfredo González Rico.—Toledo, distrito cuarto, primera categoría.
- 2.912.—D. Purificación Massana Solé.—San Pedro de Ribas, distrito único (Barcelona), tercera categoría.
- 2.926.—D. Justo Gómez Gil Azaña.—Fuensalida, distrito único (Toledo), segunda categoría.
- 3.015.—D. Carlos Hernández Escudero.—Gomecello, distrito único (Salamanca), tercera categoría.
- 3.025.—D. Antonio Robles Mula.—La Unión, distrito tercero (Murcia), primera categoría.
- 3.077.—D. Manuel Gómez González.—Vigo, distrito décimo (Pontevedra), primera categoría.
- 3.079.—D. Alfonso Navajas Navajas.—Alpera, distrito único (Albacete), tercera categoría.
- 3.082.—D. Francisco Serrano Prados.—Almería, distrito tercero, primera categoría.
- 3.119.—D. Manuel Prieto Prieto.—Vigo, distrito trece (Pontevedra), primera categoría.
- 3.131. D. José Minguet Gascó.—Benetúser, distrito único (Valencia), cuarta categoría.
- 3.132.—D. Vicente Martí Mateu.—Benifayó, distrito único (Valencia), segunda categoría.
- 3.145.—D. Juan Luis Calderón Bizarro.—Puebla de Sancho Pérez, distrito único (Badajoz), tercera categoría.
- 3.163.—D. José Carrillo Rebollo.—Huelva, distritos doce y trece, primera categoría.
- 3.197.—D. Bienvenido Saez Albadalejo.—Cartagena, distrito catorce rural (Murcia), primera categoría.
- 3.204.—D. José María Ortus Vázquez.—San Fernando, distrito primero (Cádiz), primera categoría.
- 3.206.—D. Juan Cañadas García.—Riogordo, distrito único (Málaga), segunda categoría.
- 3.237.—D. Dionisio Díaz Díez.—Ausejo, distrito único (Logroño), cuarta categoría.
- 3.253.—D. Emilio Centenera Saiz.—Brihuega, distrito único (Guadalajara), segunda categoría.
- 3.267. D Manuel Durán R. vera.—Marbella, distrito tercero (Málaga), primera categoría
- 3.290. D. José Jornet Escoda.—Hospitalet de Llobregat, distrito segundo (Barcelona), primera categoría.
- 3.316. D. Miguel Julio García-Brazales Bringas.—Toledo distrito tercero primera categoría.
- 3.323. D. Vicente Gascón Sieso.—Villafranca del Cid, distrito único (Castellón), primera categoría.
- 3.358. D.ª Maria del Pilar Sender Acín.—Torroella de Montgri y agregado, distrito único (Gerona), segunda categoría
- 3.434. D.ª Maria Luisa Franco Pascual. — Mentrída, distrito unico (Toledo), tercera categoría.
- 3.468. D. An. on. o Vaigas Carrillo.—Utrera, distrito tercero (Sevilla) primera categoría.
- 3.481. D. Isidoro García Rodríguez. — San Miguel de Arroyo, distrito unico (Valladolid), segunda categoría.
- 3.500. D. Pablo Liaz Lopez.—Ballestero, distrito unico (Albacete), cuarta categoría.
- 3.542. D. Rafael Domínguez Llofríu. — Cuenca, distrito cuarto, primera categoría.
- 3.593. D. Felipe Bueno Tinoco de Castilla. — Nogales, distrito unico (Badajoz), tercera categoría.
- 3.696. D. José Núñez y Fernández Arévalo.—Cabeza de Buey, distrito tercero (Badajoz), segunda categoría.
- 3.611. D. Luis Molero Gonzalez.—Santa Cruz de la Zarza, distrito segundo (Toledo), tercera categoría.
- 3.627. D. Domingo Pedrosa Galán.—Nava del Rey, distrito único (Valladolid), primera categoría.
- 3.651. D. Tomás Benito Miranda.—Ledesma, distrito único (Salamanca), segunda categoría
- 3.661. D.ª Maria de la Piedad Chico Pérez de Coiosia.—Herguñuela distrito unico (Cáceres), tercera categoría.
- 3.671. D. Félix Rapun Serrano.—Castiello de Jaca y agregados, distrito unico (Huesca), cuarta categoría.
- 3.678. D. Fernando Cruz de la Vaquera.—Alanís de la Sierra, distrito unico (Sevilla) tercera categoría.
- 3.681. D. Carlos Martínez de Villa Ripoll.—El Mojar, distrito único (Madrid) cuarta categoría.
- 3.694. D. Ignacio Calderón Moluna. — Almería, distrito sexto, primera categoría.
- 3.714. D. Manuel Hernández Lafuente.—Barcarrota, distrito segundo (Badajoz), segunda categoría.
- 3.727. D. José Sánchez Punter.—Alcañiz, distrito segundo (Tarragona), segunda categoría.
- 3.734. D. Antonio Fernández Garzón.—Vilches, distrito segundo (Jaén), segunda categoría.
- 3.744. D. Virgilio Molina López.—Letur, distrito único (Albacete) segunda categoría.
- 3.761. D. Diego Corvo Alemán.—San Andrés y Sauces, distrito único (Santa Cruz de Tenerife), primera categoría.
- 3.765. D. Gerardo Fernández Alcalde.—Dos Torres, distrito segundo (Córdoba), segunda categoría.
- 3.777. D. Manuel Galán Pastor.—Adamuz, distrito único (Córdoba), segunda categoría.
- 3.782. D. Amado Galliguillos Juárez.—Villafranca del Bierzo, distrito único (León), primera categoría.
- 3.792. D. Eusebio Domingo López López-Ramos. — Valmojado, distrito único (Toledo) tercera categoría.
- 3.899. D. Jacinto Paznuncio Rodríguez Gómez — Villarín de Campos, distrito único (Zamora) cuarta categoría.
- 3.901. D. Daniel Salvador Marqués.—Ares del Maestre, distrito único (Castellón), segunda categoría.
- 3.906. D. Rafael Zamora Moreno.—Castro del Río, distrito cuarto (Córdoba) primera categoría.
- 3.920. D. José González Llasianos — Sabadell, distrito tercero (Barcelona), primera categoría.
- 3.946. D. Secundino César M Cifuentes Merino.—Pravia, distrito único (Oviedo), primera categoría.
- 3.952. D. Pedro Marcos Pérez.—Burguillos del Cerro, distrito primero (Badajoz) segunda categoría.
- 3.974. D. Jesús Cabo Iglesias.—Morcín, distrito único (Oviedo), segunda categoría.
- 3.995. D. Faustino San Martín Pinto.—Santibáñez de la Peña, distrito único (Palencia), segunda categoría.
- 3.996. D. Manuel Cazón Fandiño.—Cervo, distrito único (Lugo), segunda categoría
- 4.023. D. Francisco Rosado Gómez.—Ecija, distrito cuarto (Sevilla) primera categoría.
- 4.035. D. Benito García López.—Espinosa de los Monteros (Burgos), tercera categoría.
- 4.036. D. Eugenio Montes Barcia.—Catoira distrito único (Pontevedra) tercera categoría
- 4.058. D. Pedro Rfales Lara.—Caspe, distrito segundo (Zaragoza) segunda categoría.
- 4.063. D. Juan Corchano Cebrían.—Hellín, distrito Pedanía de Isso (Albacete) primera categoría.
- 4.070. D. Segundo Turralba Atenza.—Cuenca, distrito primero, primera categoría.
- 4.075.—D. Fernando Fernández Saucedo. — Logrosán, distrito primero (Cáceres), segunda categoría.
- 4.085.—D. Diego Bellido Moya.—San Fernando, distrito sexto (Cádiz), primera categoría.
- 4.095.—D. Ramón Azofra Rabal.—La Ercina, distrito único (León), segunda categoría,

- 4.117.—D. Francisco Martín Benito.—Valencia de las Torres, distrito único (Badajoz), tercera categoría.
- 4.122.—D.ª María Luisa Zenaida Fernández.—Las Regueras, distrito único (Oviedo), segunda categoría.
- 4.138.—D. José Baldo Nogueroles.—Villajoyosa, distrito diez (Alicante), segunda categoría.
- 4.139.—D. Victoriano González Navarro.—Quintanar del Rey, distrito único (Cuenca), tercera categoría.
- 4.140.—D. Pio Orefice Moraieja.—Cuellar y agregados, distrito segundo (Segovia), segunda categoría.
- 4.151.—D.ª Rosa Calafell Terradollas.—Caldas de Estrach, distrito único (Barcelona), cuarta categoría.
- 4.169.—D. Juan Martínez Manzanera.—Almansa, distrito segundo (Albacete), segunda categoría.
- 4.172.—D. José Rafael Mora Márquez.—Valverde del Camino, distrito primero (Huelva), segunda categoría.
- 4.183.—D. Tomás Pérez Cordero.—Pagalajar, distrito segundo (Jaén), segunda categoría.
- 4.206.—D. Ramón Pereda Moreno.—Jerez de los Caballeros, distrito tercero (Badajoz), primera categoría.
- 4.211.—D. Manuel Isla García.—Santafé, distrito segundo (Granada), primera categoría.
- 4.213.—D.ª Celia Touza Pérez.—Puebla del Brollón, distrito único (Lugo), segunda categoría.
- 4.224.—D. Mariano Soriano Algarra.—San Lorenzo de la Parrilla, distrito primero (Cuenca), tercera categoría.
- 4.229.—D. Miguel Juan González Dorta.—Buenavista, distrito único (Santa Cruz de Tenerife), segunda categoría.
- 4.236.—D. Manuel Serrano Rubio.—Pontones, distrito único (Jaén), tercera categoría.
- 4.273.—D. Alfredo Ruiz Fernández.—Luque, distrito segundo (Córdoba), segunda categoría.
- 4.274.—D. Adriano Ramón Blanco.—Sahagún y agregados, distrito único (León), primera categoría.
- 4.297.—D. Vicente Pardillo Pardillo.—Villaluenga de la Sagra, distrito único (Toledo), tercera categoría.
- 4.309.—D. Rafael Rus Ruiz.—Armillá, distrito único (Granada), segunda categoría.
- 4.310.—D.ª María Teresa González Lumbreras.—Castañares de Rioja y agregado, distrito único (Logroño), cuarta categoría.
- 4.325.—D. Ramón Macías de la Cruz.—Valdemoro, distritos primero y segundo (Madrid), tercera categoría.
- 4.326.—D. Salvador Ruiz Moral.—Torredelcampo, distrito tercero (Jaén), segunda categoría.
- 4.355.—D. Antonio Benavides Gutiérrez.—Alhama de Granada, distrito primero (Granada), primera categoría.
- 4.357.—D. José Blasco Rivera.—Abanilla, distrito segundo (Murcia), segunda categoría.
- 4.373.—D. Francisco Carpio Gómez.—Madriguera, distrito único (Albacete), segunda categoría.
- 4.380.—D. Angel Prado Aso.—Higuera la Real, distrito segundo (Badajoz), tercera categoría.
- 4.397.—D. Juan Luis Pont Bel.—Santa Bárbara, distritos primero y segundo (Tarragona), tercera categoría.
- 4.402.—D. Victoriano García García.—Chozas de Canales, distrito único (Toledo), tercera categoría.
- 4.411.—D. Antonio Iborra Lladó.—La Nucia, distrito único (Alicante), tercera categoría.
- 4.423.—D.ª Carmen Donaña Bosch.—Tiana, distrito único (Barcelona), tercera categoría.
- 4.455.—D. Feliciano Molina Mata.—Santa Cruz del Retamar, distrito único (Toledo), tercera categoría.
- 4.464.—D. Antonio Cernuda Juan.—Villena (Alicante), primera categoría.
- 4.497.—D. Arturo Guiu Gimeno.—Alfocea, barrio de Zaragoza, distrito único (Zaragoza), segunda categoría.
- 4.498.—D. Manuel Mallo Moyano.—Puentedeume, distrito único (La Coruña), segunda categoría.
- 4.500.—D. José Roldán Jiménez.—Santaella (La Guijarrosa), distrito segundo (Córdoba), primera categoría.
- 4.513.—D. Gregorio Bárcena Conde.—Torrelaguna, distritos primero y segundo (Madrid), segunda categoría.
- 4.514.—D. Tomás Gollete Sosa.—Coria del Río, distrito segundo (Sevilla), primera categoría.
- 4.531.—D. José Sánchez Manrique.—Berja, distritos primero y tercero (Almería), primera categoría.
- 4.545.—D. Juan Quintana Muñoz.—Pinos Puente, distrito tercero anejos (Granada), primera categoría.
- 4.556.—D. Agustín Angel Jiménez Luis.—Terrer, distrito único (Zaragoza), cuarta categoría.
- 4.576.—D. Juan Martínez Blázquez.—Lezuza, distrito único (Albacete), tercera categoría.
- 4.582.—D. Vicente Bonil Teruel.—Albox, distritos tercero y cuarto (Almería), segunda categoría.
- 4.583.—D. Pedro Morales Rodríguez.—Daimiel, distritos tercero y cuarto (Ciudad Real), primera categoría.
- 4.606.—D. Eugenio Montañés Grimol.—Paracuellos de Jiloca, distrito único (Zaragoza), cuarta categoría.
- 4.607.—D. Fernando Manzano Moreno.—Malpartida de Cáceres, distrito primero (Cáceres), segunda categoría.
- 4.618.—D. Hermínio Díez Robla.—Soto y Amio, distrito único (León), segunda categoría.
- 4.630.—D. Juan Manuel Lafuente Martínez.—Zuera, distrito primero (Zaragoza), tercera categoría.
- 4.637.—D. Saurmino Soria Guillén.—Pedraza de la Sierra, distrito único (Segovia), segunda categoría.
- 4.649.—D. Honorato Gómez Retortillo.—Montehermoso, distrito único (Cáceres), segunda categoría.
- 4.655.—D. Agustín Fernández García.—Iniesta, distrito único (Cuenca), segunda categoría.
- 4.660.—D. Eloy Moya García.—Los Hinojosos, distrito único (Cuenca), tercera categoría.
- 4.674.—D. Julián García y García Carretero.—Membrilla, distrito único (Ciudad Real), segunda categoría.
- 4.683.—D. Manuel Curado Roldán.—Los Molares, distrito único (Sevilla), primera categoría.
- 4.691.—D. Antonio Díez Jerez.—Saucejo, distrito único (Sevilla), segunda categoría.
- 4.693.—D. Enrique Fuentes Vázquez.—Galapagar, distrito único (Madrid), tercera categoría.
- 4.700.—D. Antonio Sola Serrano.—Peal de Becerro, distrito único (Jaén), segunda categoría.
- 4.702.—D. Angel Martínez Soriano.—Villar del Cobo, distrito único (Teruel), segunda categoría.
- 4.712.—D. Eugenio Solano Marcos.—Acehuche, distrito único (Cáceres), tercera categoría.
- 4.718.—D. Pablo Moreno Hurtado.—Arroyomolinos de Montánchez, distrito único (Cáceres), tercera categoría.
- 4.720.—D. Manuel Mellado Alias.—Almería, distrito octavo, primera categoría.
- 4.730.—D. Pedro Osorno Estrada.—Palencia, distritos quinto y sexto, primera categoría.
- 4.735.—D. Francisco Gracia Monforte.—Peñaflor de Gállego, barrio de Zaragoza (Zaragoza), distrito único, segunda categoría.
- 4.754.—D. Luis Gómez Gómez.—Mancha Real, distrito segundo (Jaén), segunda categoría.
- 4.765.—D. Pedro Seguí Camarena.—Vergel, distrito único (Alicante), tercera categoría.
- 4.780.—D.ª Isabel Muiños Costa.—Villanueva de Arosa, distrito único (Pontevedra), primera categoría.
- 4.800.—D.ª María Amelia González Fernández.—Cañiza, distrito único (Pontevedra), primera categoría.
- 4.802.—D. Adrián Eixarch Grau.—Zorita y agregado, distrito único (Castellón), segunda categoría.
- 4.819.—D. Andrés Portillo Riquelme.—El Pedernoso, distrito único (Cuenca), cuarta categoría.
- 4.821.—D. Ramón Guerra André.—Verín, distrito único (Orense), primera categoría.
- 4.837.—D. José Gil Paz.—Guinzo de Limia, distrito único (Orense), primera categoría.

GRUPO V.—Concursantes a plazas clasificadas como titulares de primera y segunda categorías

- 105.—D. Tomás Rubio Monforte.—Alcoriza, distrito único (Teruel), segunda categoría.
- 129.—D. Cruz Puyol Salas.—Irún (Guipúzcoa), primera categoría.
- 169.—D. Ramón Cortina Lorient.—Canfranc y agregado, distrito único (Huesca), segunda categoría.
- 295.—D. José Melero López.—Jaén, distrito primero, primera categoría.
- 327.—D. Isidro Alegre Amaya.—La Almunia de Doña Godina, distrito único (Zaragoza), segunda categoría.
- 345.—D. Antonio de Torres Arroyo.—Córdoba, distrito siete, primera categoría.
- 407.—D. Rafael Pardo Muñoz.—Valdepeñas, distrito cuarto (Ciudad Real), primera categoría.
- 409.—D. Benito Aguera Salguero.—Córdoba, distrito once, primera categoría.
- 416.—D. Alejandro Guerrero Carballo.—Ortuela, distrito único (Vizcaya), segunda categoría.
- 429.—D. Gabriel de Sola Belzunces.—San Feliu de Llobregat distrito único (Barcelona), segunda categoría.
- 489.—D. Federico Ballesteros Membrado.—Castellón de la Plana, distrito séptimo, primera categoría.
- 528.—D. Juan Martínez López.—Almería, distrito séptimo, primera categoría.
- 530.—D. Cástor Martínez Calomarde.—Burriana, distrito tercero (Castellón), primera categoría.
- 535.—D. Juan Jurado Gavilán.—Jaén, distrito tercero, primera categoría.
- 631.—D. Bonifacio Cachón Rodríguez.—La Pola de Gordón, distrito único (León), segunda categoría.
- 686.—D. Gregorio Peñaranda Pérez.—Quintanar de la Sierra (Burgos), segunda categoría.
- 696.—D. Francisco González Cabello.—Huelva, distritos cuarto y quinto, primera categoría.
- 700.—D. José García Olmos.—Murcia, distrito quince, primera categoría.
- 760.—D. Angel Lledós Saura.—Granollers y agregado, distrito segundo (Barcelona), segunda categoría.

(Continuará.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de septiembre de 1953 por la que se declara desierto el concurso para seleccionar el Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego.

Ilmos. Sres.: Visto el concurso celebrado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba para seleccionar el Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto declararlo desierto, convocándose de nuevo el correspondiente concurso por el Patronato Provincial respectivo.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 5 de octubre de 1953 por la que se dispone que las enseñanzas que se cursan en las «Escuelas de Aprendices Mecánicos de Acción Católica Española», de Vitoria, tengan la misma validez académica y oficialidad que las que se cursan en Centros oficiales similares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Departamento a instancia de la Dirección de las «Escuelas de Aprendices Mecánicos de Acción Católica Española», de Vitoria, en solicitud del reconocimiento oficial de las enseñanzas profesionales que se cursan en las mismas;

Vistos los dictámenes emitidos en el citado expediente por la Junta Central de Formación Profesional y por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que las enseñanzas de formación profesional obrera, en la especialidad de «Mecánica», que actualmente se cursan en las «Escuelas de Aprendices Mecánicos de Acción Católica Española», de Vitoria, en los grados de Aprendiz y Oficial, tengan la misma validez académica y oficialidad que las que se realizan en Centros similares, regidos por Patronatos Locales de Formación Profesional.

Segundo.—El Patronato Local de Formación Profesional de Zaragoza ejercerá la correspondiente función inspectora, a fin de coordinar las enseñanzas de las referidas Escuelas con las que se cursan en las Escuelas de Trabajo dependientes de este Ministerio. En cumplimiento de esta función, formará parte de los Tribunales de exámenes de fin de curso y de pruebas de suficiencia, para la concesión de diplomas o certificados, el Presidente de dicho Patronato, o persona en quien el mismo delegue, limitándose aquéllos, de acuerdo con lo establecido en el número primero, a los grados de Aprendices y de Oficiales.

Tercero.—Los certificados docentes y de aptitud profesional de los diversos oficios industriales que se exhiban por las «Escuelas de Aprendices Mecánicos de Acción Católica Española», de Vitoria, deberán acomodarse a las normas y modelos aprobados por las disposiciones legales.

Cuarto.—El referido Centro formativo, además, quedará sometido a las normas

específicas, que en su día se promulguen por el Departamento, en lo que se refiera a la titulación del profesorado, plantilla mínima del mismo, planes de estudios, cuestionarios y pruebas finales de alumnado para la obtención de los Diplomas y certificados de aptitud profesional, así como a aquellas que puedan dictarse en relación con los Centros de formación profesional de carácter privado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se acepta el uso de un campo para prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro, modalidad agrícola y ganadera.

Ilmos. Sres.: Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Barbastro (Huesca), en sesión de 12 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la cesión en uso de un campo propiedad de aquella Corporación, sito en el camino de Crenganzán para prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de la localidad, bajo condición de que si esta finca ya necesitara el mencionado Excelentísimo Ayuntamiento para algún otro fin dispondría de ella libremente sin el menor obstáculo.

Esta cesión se entiende sin perjuicio de lo ofrecido y aceptado por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1952, respecto a los terrenos de «La Misericordia», en aquel Municipio, para campo de prácticas agrícolas del Centro en general.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 5 de noviembre de 1953 por la que se crea un nuevo premio para el concurso de anteproyectos de edificios destinados a Centros de Enseñanza Media y Profesional, convocado por Orden ministerial de 17 de agosto de 1953.

Ilmos. Sres.: Este Ministerio ha resuelto que el número cuarto de la Orden ministerial de 17 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 5 de septiembre) que estableció los premios en el concurso de anteproyectos de edificios destinados a Centros de Enseñanza Media y Profesional quede redactado en la forma que a continuación se expresa:

«Cuarto. Los premios serán los siguientes:

Primer premio.—Honorarios del anteproyecto y Memoria (cuarto grupo) y encargo de cinco proyectos de Centros de Enseñanza Media y Profesional, con sus correspondientes direcciones de obra.

Segundo premio.—Honorarios del anteproyecto y Memoria sobre la base del presupuesto del primer premio.

Tercer premio.—Una bolsa de viaje por

valor de 25.000 pesetas para verificar estudios sobre Arquitectura Escolar en Centros análogos a los Institutos Laborales, con obligación de presentar al regreso una Memoria a la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Accésits.—El Jurado podrá conceder hasta siete accésits de nueve mil pesetas cada uno, a título de indemnización a los trabajos no premiados que estime más destacados.»

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de noviembre de 1953 por la que se aprueba el proyecto para la construcción de la primera fase de un edificio con destino a la Institución para la formación del Profesorado de Enseñanza Media y Profesional en la Ciudad Universitaria.

Ilmos. Sres.: Visto el proyecto para la construcción de la primera fase de un edificio con destino a la Institución para la formación del Profesorado de Enseñanza Media y Profesional en la Ciudad Universitaria de Madrid, redactado por el Arquitecto don Miguel Pisco Serna, por un presupuesto de 4.718.982,45 pesetas, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Arquitecto Vocal de la Junta de Construcciones Civiles de este Ministerio y de la Ciudad Universitaria.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto antes mencionado, con la salvedad de que las deducciones en cuanto a honorarios se consideren provisionales hasta la liquidación definitiva, que tendrá lugar cuando se proyecte la última fase de la obra.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, Director general de Enseñanza Laboral y Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 3 de diciembre de 1953 por la que se nombra Profesor de Idiomas (Francés e Inglés) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo a don Eleuterio Sánchez Alegria.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cáceres el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas de Idiomas (Francés e Inglés) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor de Idiomas (Francés e Inglés) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo a don Eleuterio Sánchez Alegria.

Este Profesor, a partir de la fecha de

posesión, disfrutará la retribución anual de diez mil pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en Trujillo, obligación de la cual será, además, responsable el Director del Centro, y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará, para extenderla, los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará, ante el Patronato Provincial, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de diciembre de 1953 por la que se declara desierta la oposición celebrada para proveer la cátedra que se cita de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Mecánica teórica» (para desempeñar «Matemáticas especiales, primero y segundo») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, que fueron convocadas, en último plazo, por Orden de 15 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo del mismo año), así como la actuación del Tribunal juzgador, que ha sido ajustada al Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, de 25 de junio de 1931.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, declarar desierta la provisión de la mencionada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de diciembre de 1953 por la que se nombra Profesor Especial de Formación Religiosa, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos, a don Manuel Martínez Boulosa.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el eminentísimo y reverendísimo señor Cardenal Arzobispo de Santiago de Compostela.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor Especial de Formación Religiosa, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos, a don Manuel Martínez Boulosa.

2.º Este Profesor Especial, a partir de la fecha de la toma de posesión, disfrutará la retribución anual de ocho mil pesetas.

3.º La posesión se verificará, ante el Patronato Provincial de La Coruña en la forma reglamentaria, quedando este Profesor sometido a las normas vigentes para esta clase de enseñanzas en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 15 de diciembre de 1953 por la que se nombra Profesor Titular del Ciclo Matemático del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda a doña María Elena Delgado Gay.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santander el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo Matemático en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor Titular del Ciclo Matemático del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda a doña María Elena Delgado Gay.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de doce mil pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en Castañeda, obligación de la cual será, además, responsable el Director del Centro, y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará, para extenderla, los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes

del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará, ante el Patronato Provincial en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de diciembre de 1953 por la que se aprueba la constitución del Patronato de Enseñanza Media y Profesional del Protectorado de España en Marruecos.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta elevada por la Alta Comisaría de España en Marruecos y el informe del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la constitución del Patronato de Enseñanza Media y Profesional del Protectorado de España en Marruecos, el cual quedará integrado de la siguiente forma:

Presidente, ilustrísimo señor don Luis Carvajal Arrieta, Delegado de Educación y Cultura.

Vicepresidente, ilustrísimo señor don Luis Pérez Lozano, Subdelegado de Educación y Cultura.

Secretario, don Marcelo Martín de Saa, vedra y Morales, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales, don Manuel Picardo Zeres, Director de Enseñanza Profesional; don José María Pastor Moreno, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico; don José Luis Pampin, Ingeniero Jefe del Servicio de Industria; don Manuel Seijo López, Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África; don Francisco Clavijo, Inspector de Trabajo; don Mariano Bertuchi Nieto, Inspector de Bellas Artes; don Carmelo Pérez Eza, Director de Educación Física; doña Matilde de la Guardia y Ruiz Delegada territorial de la Sección Femenina; don Manuel Eugenio Pérez Gómez, Delegado territorial del Frente de Juventudes; don Augusto Atalaya Benitez, Delegado territorial de Sindicatos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 14 de octubre de 1953 por la que se dispone ascenso, en virtud de corrida de escalas, del Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia, señor Blasco Sanjuán.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de pesetas 16.800 en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación del señor Torres Molina,

Este Ministerio ha resuelto se produzca la reglamentaria corrida de escalas, y, en consecuencia, ascender con efectos de 30 del pasado septiembre a la referida dotación de 16.800 pesetas anuales al Maestro de Taller de la Escuela de Valencia, don Pascual Blasco Sanjuán, reingresado por Orden ministerial de 14 de abril pasado y que venía percibiendo haber de entrada en comisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de diciembre de 1953 por la que se modifican diversos artículos de la Reglamentación de Trabajo en la Industria de Pesca Marítima.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los trabajadores afectos a la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Pesca Marítima, se hace preciso establecer en su favor una modificación de sus retribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifican los artículos 26 y 37 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de la Pesca Marítima, de 28 de octubre de 1946, en la forma que a continuación se expresa:

«Artículo 26. El personal afecto a la Sección primera de este Reglamento—pesca a sueldo—percibirá con cargo a los

Armadores las retribuciones anuales o mensuales que a continuación se expresan:

	PESETAS ANUALES
Bacaladeros:	
Capitán	26.651,25
Oficial primero	18.572,50
Oficial segundo	16.157,50
Radiotelegrafistas	14.547,50
Maquinista primero	25.041,25
Maquinista segundo	18.572,50
Maquinista tercero	16.157,50
Calderero	8.970,—
Fogonero	8.251,25
Engrasador primero	8.970,—
Engrasador	8.452,50
Cocinero primero	11.040,—
Cocinero segundo	8.970,—
Camarero	7.733,75
Marmitón	7.245,—
Contraamaestre primero	12.420,—
Contraamaestre segundo	11.040,—
Jefe redero	15.870,—
Redero primero	11.040,—
Redero segundo	8.970,—
Ayudante redero	7.875,—
Jefe salador	11.040,—
Marinero	8.280,—
Mojo	7.187,50

	Norte y Noroeste del litoral de España	Resto del litoral de España
Bous y trawlers, parejas y bacas en la pesca de altura:		
Capitán	1.150,—	1.035,—
Patrón de cabotaje primera	920,—	828,—
Patrón de cabotaje segunda	862,50	776,25
Patrón de pesca	Convencional.	Convencional.
Oficial máquinas	1.035,—	931,50
Primer motorista	977,50	879,75
Segundo motorista	862,50	776,25
Fogonero habilitado	920,—	828,—
Fogonero simple	747,50	672,75
Contraamaestre	747,50	672,75
Cocinero	632,50	575,—
Marinero	575,—	517,50
Marmitón	258,75	230,—

	Norte y Noroeste del litoral de España	Resto del litoral de España
Parejas del día o pastilleras:		
Patrón cabotaje primera	782,—	701,50
Patrón cabotaje segunda	730,25	655,50
Patrón de pesca	Convencional.	Convencional.
Primer motorista	833,75	747,50
Segundo motorista	730,25	655,50
Fogonero habilitado	782,—	701,50
Fogonero simple	632,50	575,—
Contraamaestre	632,50	575,—
Marinero	488,75	448,50

	Zona Suratlántica	Ptas por día
Pesca con arte de almadraba:		
Capitán primero de almadraba	23,—	
Capitán segundo de almadraba	20,70	
(Estos jornales, fijados para los Capitanes primero y segundo, los percibirán como garantizados en el caso de que las primas que les correspondan no alcancen a dicho importe.)		
Administrador de mar	18,40	
Administrador de tierra	19,55	
Especialista	13,80	
Marinero de almadraba	11,50	
Patrón de primera	18,40	
Patrón de segunda	17,25	
Fogonero habilitado	17,25	
Motorista de primera	15,55	
Motorista de segunda	14,40	
Contraamaestre	12,65	
Marinero de embarcación auxiliar	11,50	

	Norte y Noroeste del litoral de España	Resto del litoral de España
Cocinero	540,50	488,75
Marmitón	219,50	195,50
Veleros, motoveleros y motoras de Canarias:		
Patrón cabotaje primera	575,—	
Patrón cabotaje segunda	529,—	
Patrón motorista	Convencional.	
Primer motorista	632,50	
Segundo motorista	529,—	
Fogonero habilitado	575,—	
Fogonero simple	460,—	
Contraamaestre	460,—	
Marinero	345,—	
Cocinero	391,—	
Marmitón	115,—	
Personal de tierra:		
Inspector de embarcaciones (percibirá la retribución correspondiente a su categoría profesional o similar de mar.)		
Almacenero	517,50	471,50
Maestro redero	776,25	686,50
Redero de tierra	517,50	471,50
Aprovechante	362,25	327,75
Chaboloero	362,25	327,75
Guarda	345,—	316,25

	Resto del litoral	Ptas por día
Capitán primero de almadraba	18,40	
Capitán segundo de almadraba	13,80	
Motorista	12,65	
Patrón	11,50	
Marinero de almadraba	10,35	
Marinero de embarcación auxiliar	10,65	
Artículo 37. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30, las categorías técnicas que a continuación se enumeran percibirán en todo caso, con cargo a los Armadores, independientemente de las participaciones que les correspondan del producto de la pesca, los sueldos siguientes:		
	Pesetas mensuales	
Patrón de cabotaje o de pesca, de primera	345,—	
Patrón de cabotaje o de pesca, de segunda	287,50	

	Pesetas mensuales
Maquinista o Fogonero habilitado	316,25
Fogonero simple	287,50
Motorista de primera	316,25
Motorista de segunda	287,50

Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior podrán ser absorbidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las Empresas en favor de sus trabajadores, al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre del corriente año.

Art. 3.º El Plus familiar, establecido en el artículo 58 de las referidas Ordenanzas, queda constituido por el 20 por 100 de la nómina.

Art. 4.º Queda subsistente el plus de carestía de vida establecido por la Orden de 26 de febrero de 1951, que se aplicará sobre los nuevos salarios-base.

Art. 5.º La presente Orden, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entrará en vigor a partir del día 1.º de enero de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 18 de diciembre de 1953 por la que se modifica el artículo 36 de la Reglamentación de Trabajo en la Industria Cervecera.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el personal afecto a la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Cervecera, se hace preciso establecer en su favor una modificación de sus retribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo

acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 36 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Cervecera, de 4 de enero de 1947, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 36. Le remuneración del personal a que afecta esta Reglamentación será la siguiente:

	CLASE A)	CLASE B)		CLASE A)	CLASE B)
Grupo 1.º-Técnicos:					
a) Ingenieros	2.200,—	1.925,—	Enfermeros	522.50	495,—
b) Licenciados	1.870,—	1.650,—	Telefonistas	522.50	495,—
c) Maestro cervecero	1.875,—	1.655,—	Botones o recaderos	275,—	247.50
d) Ayudante de Maestro cervecero	1.320,—	1.100,—	Mujeres de limpieza, por horas	2,20	1,65
e) Jefe de Laboratorio sin título superior y Perito o asimilado	1.650,—	1.320,—	Grupo 4.º-Obreros:		
f) Encargado general	1.210,—	990,—	A) PROFESIONALES O DE OFICIO.		
g) Ayudante de encargado	990,—	880,—	a) En oficio de las industrias de cerveza, malta o hielo:		
h) Encargado de Sección	880,—	770,—	Oficial	24.20	20.90
i) Practicante	880,—	770,—	Ayudante	20.90	18.70
Grupo 2.º-Administrativos:					
a) Jefe de primera	1.320,—	1.100,—	B) EN OFICIOS AUXILIARES:		
b) Jefe de segunda	1.100,—	990,—	Oficial de primera	24.20	21.75
c) Oficial de primera	990,—	880,—	Oficial de segunda	21.75	19.25
d) Oficial de segunda	825,—	715,—	Ayudante	19.25	17.60
e) Auxiliar	605,—	550,—	b) Peones especializados	18.15	16.50
f) Aspirantes:			c) Peones	15.95	14.85
De 14 a 16 años	275,—	220,—	d) Pinches:		
De 16 a 17 años	330,—	275,—	De 14 a 15 años	6.50	4.40
De 17 a 18 años	440,—	385,—	De 15 a 16 años	7.70	6.60
Grupo 3.º-Subalternos:					
Cobradores	715,—	632.50	De 16 a 18 años	10,45	8,80
Porteros	577.50	550,—	e) Aprendices:		
Ordenanza	577.50	550,—	Primer año	6.60	5.50
Guardas Jurados	577.50	550,—	Segundo año	8.80	7.70
Vigilantes y serenos	605,—	550,—	Tercer año	11,—	9.90
Pesadores o basculeros	522.50	495,—	Cuarto año	13.20	12.10

Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior podrán ser absorbidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las Empresas en favor de sus trabajadores, al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre del corriente año.

Art. 3.º El Plus familiar, establecido en el artículo 39 de la Reglamentación, queda constituido por el 30 por 100 de la nómina.

Art. 4.º Queda subsistente el Plus de carestía de vida establecido en la Orden

de 25 de mayo de 1950, que se aplicará sobre los nuevos salarios-base.

Art. 5.º La presente Orden, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entrará en vigor a partir del día primero de enero de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 13 de octubre de 1953 por la que se pasa a la situación de supernumerario en el Cuerpo de Ingenieros de Minas al señor Pastora Chorot.

Ilmo Sr.: Vista la instancia suscrita en 22 del pasado mes de septiembre, por el Ingeniero primero del Cuerpo de Minas, afecto al Distrito Minero de León, don José Luis Pastora Chorot, en la que solicita una nueva licencia de tres meses, sin sueldo debido a que no le es posible reintegrarse a su destino en el citado Distrito Minero antes de la fecha en que termina la segunda y última prórroga de licencia, que por enfermedad viene disfrutando, por encontrarse desde el día seis de septiembre próximo pasado en cama, sufriendo una trombosis en la pierna izquierda, según justifica con certificado médico que acompaña

Resultando que al señor Pastora Chorot, al que por Ordenes ministeriales de 8 de julio, 8 de agosto y 2 de septiembre, respectivamente, le fueron concedidos un mes de licencia por enfermedad y dos prórrogas de un mes cada una totalizando tres meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, expirando el plazo de la última prórroga para poder reintegrarse a su destino en el Distrito Minero de León el día 23 del pasado mes de septiembre, sin que lo haya podido hacer por encontrarse en cama sufriendo una trombosis en la pierna izquierda, según justifica con certificado médico que acompaña a su instancia;

Vistos el artículo 32 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, de 21 de enero de 1906; los 32 y 33 del

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 13 de octubre de 1953 por la que se concede al Ingeniero de Minas don José María Rubiera Zubizarreta la situación de supernumerario en activo en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros de Minas don José María Rubiera Zubizarreta, en situación de supernumerario en el referido Cuerpo, en la que solicita se le conceda la de supernumerario en activo, por prestar sus servicios como Profesor Agregado de la Escuela de Vigilantes Mineros de Mieres, Aller y Lena desde la fecha de 9 de diciembre de 1947, cargo para el que fué nombrado por Orden ministerial del Ministerio de Educación Nacional, según ju-

tifica con certificación expedida por el señor Subdirector de la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Mieres,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 32 y 33 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas de 21 de enero de 1906, y demás disposiciones vigentes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, conceder la situación de supernumerario en activo, en el Cuerpo antes citado, al referido Ingeniero señor Rubiera Zubizarreta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1953.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de los Funcionarios de la Administración del Estado, y la Real Orden de 12 de diciembre de 1924 dictada igualmente como interpretación aclaración y complemento de los mencionados artículos 32 y 33;

En vista de lo expuesto, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, y de conformidad con los informes emitidos sobre el particular por la Sección de Asuntos Generales y Personal de dicha Dirección General y de la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto, de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas y el quinto de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, pasar a la situación de supernumerario forzoso en el referido Cuerpo al señor Pastora Chorot, toda vez que no es de aplicación al mismo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 33 del citado Reglamento, de 7 de septiembre de 1918.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1953.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 29 de octubre de 1953 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo al Ingeniero de Minas, señor Vigil Bernardo.

Ilmo Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero segundo destinado en el Distrito Minero de La Coruña, don Faustino Vigil Bernardo solicitando el pase a la situación de supernumerario en activo, por hallarse prestando sus servicios en la Sección Lignitos de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo», subsidiaria del Instituto Nacional de Industria, según justifica con certificado expedido por el señor Director de la citada Empresa.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el señor Vigil Bernardo y, en su consecuencia, concederle el pase a la situación de supernumerario en activo y en las condiciones que se determinan en el párrafo segundo del artículo 50 del Decreto de 22 de enero de 1942, por el que se aprueba el Reglamento orgánico del Instituto Nacional de Industria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1953.

PLANELL

Ilmo Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 29 de octubre de 1953 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo en el Cuerpo de Ingenieros de Minas al señor Comella Castell.

Ilmo Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros de Minas, en situación de supernumerario don José Comella Castell, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario en activo, por prestar sus servicios como Profesor numerario en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Manresa, según justifica con fotocopia de su nombramiento, así como certificado expedido por el Subdi-

rector de la referida Escuela, acreditando la continuidad de sus servicios en la misma en el día de la fecha.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 32 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, de 21 de enero de 1905, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, conceder el pase a la situación de supernumerario en activo, al Ingeniero segundo del Cuerpo de Minas don José Comella Castell.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1953.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 29 de octubre de 1953 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo al Ingeniero de Minas, señor Ibarrola Solano.

Ilmo Sr. Vista la instancia suscrita por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don Ramón Ibarrola Solano en situación de supernumerario en el referido Cuerpo, en la que solicita se le conceda la de supernumerario en activo por prestar sus servicios como Profesor Agregado de la Escuela de Vigilantes Mineros de Mieres, Aller y Lena, desde la fecha de 1 de marzo de 1945, cargo para el que fué nombrado por Orden ministerial del Ministerio de Educación Nacional de 15 de febrero del mismo año, según justifica con certificación expedida por el señor Subdirector de la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Mieres.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 32 y 33 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, de 21 de enero de 1905, y demás disposiciones vigentes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, conceder la situación de supernumerario en activo en el Cuerpo antes citado al referido Ingeniero señor Ibarrola Solano.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1953.

PLANELL

Ilmo Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 22 de diciembre de 1953 por la que se reintegra al servicio activo al Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio don Miguel Caballero Sánchez.

Ilmo Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales una plaza de Ingeniero segundo que resultó sin proveer en corrida de escalas efectuada, y habiendo solicitado la vuelta al servicio activo el Ingeniero de dicha categoría, excedente voluntario, don Miguel Caballero Sánchez;

Visto el artículo setenta y cinco del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo al Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Miguel Caballero Sánchez,

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1953.—Por delegación A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de diciembre de 1953 por la que se autoriza a don Manuel Pérez Lafuente, para instalar un vivero flotante de mejillones entre Punta Sartaxa y Punta Nauxada (ría de Arosa), que se denominará «M. P. L. núm. 3».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Pérez Lafuente, vecino de Villanueva de Arosa (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones entre Punta Sartaxa y Punta Nauxada (ría de Arosa), que se denominará «M. P. L. número 3», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan las Direcciones de Obras del Puerto y Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» número 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenderse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para guardián, a que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930, antes citada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotacheche.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 11 de diciembre de 1953 por la que se autoriza a don Manuel Pérez Lafuente, para instalar un vivero flotante de mejillones entre Punta Sartaxa y Punta Nauxada (ría de Arosa), que se denominará «M. P. L. núm. 4».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Pérez Lafuente, vecino de Villanueva de Arosa (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones entre Punta Sartaxa y Punta Nauxada (ría de Arosa), que se denominará «M. P. L. número 4»,

y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan las Direcciones de Obras del Puerto y Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» número 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de

mejillones en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenderse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián, a que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930, antes citada, lo tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotasche.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

pecto al ferrocarril, como afluente grupo b)

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Santander la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 23 de noviembre de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Economía de la Empresa» de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.ª Se declaran admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 7 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Economía de la Empresa», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, los siguientes aspirantes:

Don Pablo Salvador Bullón,
Don Huberto Villar Sarrañet; y
Don Manuel Berlanga Barba.

2.ª Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes:

Don Wenceslao Millán Fernández (certificado de depuración o declaración jurada, en su caso; certificado de firme adhesión, título de Doctor o cualquiera de los otros expresados en la condición cuarta del anuncio-convocatoria o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo y trabajo científico).

Don José María Fernández Pirla (certificado de firme adhesión).

Don Fermín de la Sierra Andrés (certificado negativo de antecedentes penales, certificado de depuración o declaración jurada, en su caso; certificado de firme adhesión, certificado de dos años de función docente o investigadora, y trabajo científico); y

Don Emilio de Figueras Martínez (toda la documentación, excepto los recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente); y

3.ª Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 23 de noviembre de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villaveya.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Haciendo pública la devolución de la fianza constituida por don Pedro Rafael García y García para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas.

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida don Pedro Rafael García y García, para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño del mismo por fallecimiento, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el apartado c) del artículo 66 del Decreto de 7 de noviembre de 1944, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión la formule, ante la Intervención de este Centro, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de diciembre de 1953.—Por el Director general, Luis Reymundo.

112—A. O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Arredondo y Beranga, provincia de Santander, expediente número 500, a don Gregorio Esteban Quintela Marure.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 28 de octubre de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Arredondo y Beranga (provincia de Santander), a don Gregorio Esteban Quintela Marure con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cum-

plirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 18 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Arredondo y Beranga de 28 kilómetros de longitud, pasará por Riba, Matienzo, El Portillo, Solórzano y Hazas de Cesto, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán los martes, jueves y sábados las siguientes expediciones:

Una expedición entre Arredondo y Beranga, y otra expedición entre Beranga y Arredondo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Hispano», de 50 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, S-2568; con capacidad para 15 viajeros sentados en clasificación única.

Omnibus marca «Saure», de 26 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula VI-3166 con capacidad para 40 viajeros sentados en clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,401 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0601 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 10 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con res-

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Ontología y Teología Natural» de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 7 de agosto de 1933 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Ontología y Teología Natural», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, los siguientes aspirantes:

Don José Ignacio Alcorta Echevarría.
Don Angel González Alvarez, y
Don Francisco Canals Vidal.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes:

Don Manuel Mindán Manero.—Título de Doctor, certificado de depuración o declaración jurada, en su caso, y trabajo científico.

Don Alfonso Candáu Parias.—Título de Doctor, certificado de dos años de función docente o investigadora en la forma establecida en el Anuncio-convocatoria, ya que el de función investigadora que presenta no es válido, y trabajo científico; y

Don Oswaldo Market Garcia.—Partida de nacimiento legalizada y legitimada, certificado de firme adhesión expedido por la Secretaría General del Movimiento, certificado de dos años de función docente o investigadora en la forma establecida en el Anuncio-convocatoria, ya que no es válido el de función investigadora que presenta, y trabajo científico; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 23 de noviembre de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Universidad de Salamanca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 30 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de septiembre) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, los siguientes aspirantes:

Don Juan Manuel de Palacios Mateos.
Don Enrique Romero Velasco.
Don Julio Peláez Redondo.
Don Miguel Garrido Peralta; y
Don José León Castro.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes:

Don José Luis Alvarez Sala Moris (trabajo científico).

Don Mariano Álvarez Coca (toda la documentación, excepto los recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen).

Don Vicente Sorribes Santamaría (recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente, y póliza de 1,30 pesetas).

Don Juan Gorgues Torrent (toda la documentación y recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente).

Don José María Segovia de Arana (recibo de setenta y cinco pesetas por derechos de examen, certificado negativo de antecedentes penales, certificado de depuración o declaración jurada, en su caso, y trabajo científico).

Don Alfonso Merchante Iglesias (trabajo científico).

Don Angel López de Letona López (recibo de setenta y cinco pesetas por derechos de examen, certificado negativo de antecedentes penales, certificado de depuración o declaración jurada, en su caso, certificado de firme adhesión y trabajo científico).

Don José Perianes Carro (toda la documentación, excepto los recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen y los certificados de penales y firme adhesión).

Don Víctor Bustamante Murga (toda la documentación, excepto los recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen).

Don Jesús Casas Carnicero (recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen y trabajo científico).

Don Isidro Aguilar Rodríguez (trabajo científico).

Don Emilio Rotellar Lampre (recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, certificado negativo de antecedentes penales y certificado de firme adhesión).

Don Alfonso Balcells Gorina (toda la documentación, excepto los certificados de firme adhesión y de dos años de función docente y el trabajo científico).

Don Alfonso González Cruz (título de Doctor o certificación del mismo y trabajo científico).

Don Miguel Sánchez Ruiz (trabajo científico).

Don Antonio Sánchez Agesta (toda la documentación, excepto el certificado de firme adhesión).

Don Ramón Velasco Alonso (toda la documentación, excepto los recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, partida de nacimiento y título de Doctor).

Don Ignacio Zubizarreta Ipiña (toda la documentación, excepto los recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen); y

Don José de la Higuera Rojas (toda la documentación, excepto los recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 23 de noviembre de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitido y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de la Medicina» de la Universidad de Salamanca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara admitido provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 7 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia de la Medicina», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, el aspirante don Luis Sánchez Granjel.

2.º Se declaran excluidos por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes: Don Julio Pardo Canalis (toda la documentación, excepto los recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente, ya que los documentos que presenta para justificar estar en posesión del título de Doctor y su firme adhesión, no son válidos).

Don Luis Alberti López (póliza de 1,30 pesetas, trabajo científico y certificado de dos años de función docente e investigadora, en la forma que se establece en el anuncio-convocatoria); y

Don Silverio Palafox Marqués (por haber presentado la instancia fuera de plazo y faltarle además los recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente, y toda la documentación); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 23 de noviembre de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Dermatología y Venereología» de las Universidades de Granada y Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de septiembre) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada y Santiago, los siguientes aspirantes:

Don Felipe de Dulanto Escofet; y
Don Manuel Pereiro Miguéns.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes:

Don Gerardo Jaqueti del Pozo (certificado de dos años de función docente en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo, por no ser válido el que presenta).

Don José Antonio Rodríguez Morales (recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente; certificado de firme adhesión, expedido por la Secretaría General del Movimiento; certificado de dos años de función docente o investigadora, en la misma forma que el anterior, y trabajo científico).

Don Mariano Gallego Burín (trabajo científico).

Don Pedro Alvarez Quiñones Caravia (certificado de dos años de función docente o investigadora y trabajo científico).

Don Antonio García Pérez (los recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente

te y de examen, respectivamente) y toda la documentación, excepto el título de Doctor).

Don Antonio Zubiri Vidal (recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de examen y de formación de expediente, respectivamente; certificado negativo de antecedentes penales, certificado de firme adhesión y trabajo científico); y

Don José Conejo Mir (por haber presentado la instancia fuera de plazo y faltarle, además, los recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente, y toda la documentación, excepto partida de nacimiento, título de Doctor y certificado de dos años de función docente); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 18 de noviembre de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando concurso para la plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Bémez.

Vacante una plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Bémez, y de acuerdo con lo prevenido por las Ordenes ministeriales de 13 de septiembre de 1940 y 25 de mayo de 1932.

Esta Dirección General ha resuelto convocar la provisión por concurso de dicha plaza, pudiendo optar a la misma los Ayudantes que se hallen en servicio activo en el Cuerpo Nacional de Minas. Las solicitudes serán dirigidas al Ilmo. señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica y tendrán entrada en el Registro General de este Ministerio, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que puedan alegar, y serán presentadas dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Convocando concurso para la provisión de tres plazas de Profesor agregado en la Escuela de Vigilantes Mineros de Sama de Langreo.

Vacantes tres plazas de Profesor agregado en la Escuela de Vigilantes Mineros de Sama de Langreo, dependiente de la de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Mieres, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 29 del Reglamento de 23 de mayo de 1941, que regula la provisión de estas plazas.

Esta Dirección General ha resuelto convocar la provisión de estas plazas por concurso de méritos entre los Ingenieros de Minas procedentes de la Escuela Especial del Cuerpo que presten servicios en las empresas mineras de la región y se hallen en situación de supernumerarios o aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Minas, sin que por su aceptación adquiera el Estado obligación económica respecto a ellos.

Las solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica y se presentarán en el Registro General de este Ministerio, acompañando a las mismas los siguientes documentos:

- 1.º Título profesional o copia autorizada del mismo.
- 2.º Certificado de depuración.
- 3.º Relación de las actividades profesionales del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Transcribiendo relación de los Arquitectos admitidos al concurso de anteproyectos para Centros de Enseñanza Media y Profesional convocado por Orden ministerial de 17 de agosto de 1953.

Finalizado el periodo de inscripción concedido en la base cuarta de la Orden ministerial de 17 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de septiembre), que convocó un concurso entre Arquitectos españoles para la presentación de anteproyectos de Institutos laborales y que fué prorrogado mediante otra Orden ministerial de 25 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre) hasta las catorce horas del día 4 de los corrientes,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos a dicho concurso a los Arquitectos que siguen:

Abell Ferrer, don Francisco de Paula.
 Aburto Renobales, don Rafael de.
 Alapont Calvo, don Pedro.
 Albin Sola don Luis María.
 Alonso de Lomas, don José María, en colaboración con don Jerónimo Onrubia Gila.
 Altamir Porqueras, don Salvador, en colaboración con don Manuel Dargallo Raventos.
 Allanegui Felez, don Alejandro.
 Aymerich don Manuel.
 Allende Maiz, don Gabriel.
 Allende Maiz, don Gabriel, en colaboración con don José Luis Sanz Magallón.
 Anibal Alvarez Garcia Baeza, don Ramón.
 Antón Garcia don José.
 Arrate, don Juan.
 Arroyo Alonso don Ambrosio.
 Baldellou Martinell, don Avelino.
 Barba Corsini don Francisco Juan.
 Barquín Barón, don Joaquín.
 Bas Agustín don Enrique.
 Basso Virulés, don Francisco, en colaboración con don José Martorell Codina, don Oriol Bohigas Guardiola y don Joaquín Gili Morós.
 Batie de Moragas, don Joaquín.
 Belmonte González, don Carlos.
 Benloch, don Vicente, en colaboración con don Joaquín Muñoz Mera.
 Bertrán de Luis y Cánovas del Castillo, don Enrique.
 Blanco Jover, don Federico.
 Blond González, don Alejandro.
 Bohigas Guardiola, don Oriol, en colaboración con don José Martorell Codina, don Francisco Basso Virulés y don Joaquín Gili Morós.
 Bonet Ayet don Sebastián.
 Borobio Ojeda, don Regino, en colaboración con don José Borobio Ojeda.
 Bueso Rojo don Fernando.
 Buso Martínez, don José.

Cáceres Triviño, don José.
 Cáceres Triviño, don José, en colaboración con don Francisco Fúster Clavero.
 Calatayud Carral, don Manuel, en colaboración con don Javier G. de Riancho Mazo.
 Calongé, don Eusebio, en colaboración con don Francisco Cabrero.
 Cámara Niño, don Antonio.
 Canuñas, don Antonio.
 Cano Lasso don Julio.
 Carbonell, don Juan.
 Claret Ruvira, don José.
 Cobo de Bolívar, don Ramón.
 Colomina Barberá, don Miguel.
 Corraí y Jordán de Urries, don Diego.
 Corrales Gutiérrez, don José Antonio.
 Cosp Villaró, don Guillermo, en colaboración con don José María Pericás Soler.
 Cuadra Rodríguez, don Gerardo.
 Chinchilla Ballesta, don Julio.
 Chueca Goitia, don Fernando.
 Delgado Lejal don José.
 Díaz Negrete, don Miguel, en colaboración con don Manuel del Busto.
 Diz Flores don Guillermo.
 Echevarría Macua, don José Alfonso.
 Echenque Gomez, don Francisco, en colaboración con don Luis Calvo Huedo.
 Escario Ubarri, don José Luis.
 Escorial Escorial, don Pedro.
 Estelles Ceba, don Juan José.
 Fernández y Fernández de Cuevas, don Jorge.
 Fernández Huldobro y Pineda, don Rafael.
 Fisac Serna don Miguel.
 Fúster Clavero, don Francisco.
 Galmes de Fuente, don Damián.
 Gamir Prieto, don Luis.
 Gamir Prieto, don Luis, en colaboración con don Eduardo Olasagasti Irigoyen.
 García Fernández, don Efrén, en colaboración con don Manuel Conde Aldemira.
 García López Morales, don Mariano.
 García Ormaechea Casanovas, don Enrique, en colaboración con don Eduardo Baseiga Neida.
 García de Paredes, don José María.
 García Rozas, don Fernando.
 Gili Morós, don Joaquín, en colaboración con don José Martorell Codina, don Oriol Bohigas Guardiola, don Francisco Basso Virulés.
 Gimenez Casalins, don Eduardo.
 Gimenez Rovira, don Luis, en colaboración con don Claudio Carmona Sanz.
 Gómez-Moran Cma, don Mario.
 González Esplugas, don José, en colaboración con don Angel Tárrega Viladons.
 Gortari Beiner, don Miguel.
 Guerrero Arjoa, don Juan Arturo, en colaboración con don Casimiro Iribarren Negro.
 Hernández Rubio y Cisneros, don Francisco, en colaboración con don Felipe Pérez Encso.
 Herrero Urgel, don Miguel, en colaboración con don José María Rueda Salaberri.
 Jaén Albañero, don Manuel, en colaboración con don Carlos García San Miguel.
 Jardón Laffaya, don Rogelio.
 Jiménez Jimena, don José.
 Jimeno Rodríguez, don Antonio Cruz.
 Labrada Cheroles, don Antonio.
 Lacasa y Suárez Inclán, don Manuel.
 Lage Baamonde, don Roberto.
 Lahuerta Vargas, don Javier.
 Lantero don Enrique.
 Laorga Gutierrez, don Luis, en colaboración con don Manuel Martínez Chumillas.
 Larrodéra López, don Emilio.
 Libano, don Alvaro.
 López Fernández, don Vicente.
 López de Aslaen, don Alberto.
 López Muller, don Cruz.
 Lorenzo García, don Ricardo.
 Losada Trulock, don Jacobo R., en colaboración con don José María Iglesias Atocha.
 Llamona Raymat, don Enrique.

Marañón Richi, don José.
 Martínez Chuamillas, don Manuel, en colaboración con don Luis Laorga Gutiérrez.
 Martín Tenías, don José María, en colaboración con don Julio Antonio Aisa Dea.
 Martínez Chamillas, don Manuel.
 Martorell Codina, don José, en colaboración con don Oró Bohigas Guardiola, don Francisco Basso Virulés y don Joaquín Gil Morós.
 Miguel González, don Carlos de, en colaboración con don Mariano Rodríguez Avial.
 Moreno Barberá, don Fernando.
 Moreno Medrano, don Felipe, en colaboración con don Juan Antonio Miralles Sastre.
 Muñoz Monasterio, don Manuel.
 Olaran Aleparro, don R. cardo.
 Olagasti Irigoyen, don Eduardo.
 Olmedo Collantes, don Miguel.
 Ortiz de Echague Rubio, don César.
 Pajares Pardo, don Ramón.
 Pallas Arisa, don Camilo.
 Peña y Suárez, don Manuel de la.
 Picardo Castellón, don José Luis.
 Picarda Gualba, don Antonio.
 Pique Iserte don José.
 R. estra don Francisco.
 Rivas Eulate, don José María.
 Rooles Giménez, don Francisco.
 Roman, Aranda, don José Luis, en colaboración con don Manuel Sierra Nava y don Francisco Javier Sainz Oiza.
 Ruiz Rio don Fidel.
 Sainz de Vicuña y García Prieto, don Manuel, en colaboración con don Julián Luis Manzano Monis.
 Sánchez Rooles Tarín, don Cecilio.
 Sanguinetti Lobaró, don Santiago.
 Sans Gironella, don José, en colaboración con don Alfonso Gómez Cabro.
 Sanz Magallon, don José Luis.
 Sastre Uria don Félix, en colaboración con don Pedro Antonio San Martín Moro.
 Sobrini Narin, don Carlos.
 Soler Boix, don Roberto.
 Sota Martínez, don Alejandro de la.
 Subías Fajes, don Javier.
 Subirachs Trianes, don Luis.
 Subirana Rodríguez, don José.
 Tenreiro Brochon, don Antonio.
 Terradas Via, don Roberto, en colaboración con don José de Senillosa Prost.
 Torresano Chapuli, don Juan.
 Uceda García, don Antonio.
 Urmeneta Aarnauti don Ramón.
 Vázquez Molezun, don Ramón.
 Vega Ramos, don Jacinto, en colaboración con don Francisco Javier Goicoechea Agustí.
 Villamarín García, don Alfonso.
 Zaragoza Alol, don Juan.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Madrid, 5 de noviembre de 1953.—El Director general de Enseñanza Laboral, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Reconociendo oficialmente las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la Empresa «Electro-Química», de Flix (Tarragona),

Visto el expediente instruido en este Departamento a instancia de la Dirección de la Escuela de Aprendices de la Empresa «Electro-Química», de Flix (Tarragona), solicitando el reconocimiento oficial de aquélla, al amparo de lo establecido en la Orden ministerial de 30 de julio de 1952.

Vistos los dictámenes emitidos en el citado expediente por la Junta Central de Formación Profesional y por el Consejo Nacional de Educación,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas en

el número quinto de la Orden ministerial de 30 de julio de 1952, ha dispuesto:

Primero.—Que las enseñanzas de formación profesional obrera que actualmente se cursan en la Escuela de Aprendices de la Empresa «Electro-Química», de Flix (Tarragona), tengan la misma validez académica y oficialidad que las que se realizan en centros similares regidos por Patronatos Locales de Formación Profesional.

Segundo.—El Patronato Local de Formación Profesional de Tarragona ejercerá la correspondiente función de orientación e inspectora para coordinar el régimen de las enseñanzas de la Escuela con las que se cursan en los centros de Formación Profesional de análoga naturaleza dependientes de este Ministerio.

Tercero.—Los certificados docentes y de aptitud profesional que se expidan por la Escuela deberán acomodarse a las normas y modelos aprobados por las disposiciones legales.

Cuarto.—El referido centro formativo, además, quedará sometido a las normas específicas que en su día se promulguen por el Departamento, en lo que se refiere a la provisión de la dirección de la Escuela, titulación del Profesorado, plantilla mínima del mismo, planes de estudios, cuestionarios y pruebas finales del alumnado para la obtención de los certificados de aptitud profesional así como aquellas que puedan dictarse en relación con los centros de formación profesional de carácter privado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 28 de octubre de 1953.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

Reconociendo oficialmente las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la Empresa «Sociedad Española de Construcción Naval», de Reinosa.

Visto el expediente instruido en este Departamento a instancia de la Dirección de la Escuela de Aprendices de la Empresa «Sociedad Española de Construcción Naval», de Reinosa (Santander), solicitando el reconocimiento oficial de aquélla al amparo de lo establecido en la Orden ministerial de 30 de julio de 1952;

Vistos los dictámenes emitidos en el citado expediente por la Junta Central de Formación Profesional y por el Consejo Nacional de Educación,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas en el número quinto de la Orden ministerial de 30 de julio de 1952, ha dispuesto:

Primero.—Que las enseñanzas de formación profesional obrera, que actualmente se cursan en la Escuela de Aprendices de la Empresa «Sociedad Española de Construcción Naval», de Reinosa (Santander), tengan la misma validez académica y oficialidad que las que se realizan en centros similares regidos por Patronatos Locales de Formación Profesional.

Segundo.—El Patronato Local de Formación Profesional de Santander ejercerá la correspondiente función de orientación e inspectora, para coordinar el régimen de las enseñanzas de la Escuela con las que se cursan en los Centros de Formación Profesional de análoga naturaleza dependientes del Ministerio.

Tercero.—Los certificados docentes y de aptitud profesional que se expidan por la Escuela deberán acomodarse a las normas y modelos aprobados por las disposiciones legales.

Cuarto.—El referido centro formativo, además, quedará sometido a las normas específicas que en su día se promulguen por el Departamento, en lo que se refiere a la provisión de la Dirección de la Escuela, titulación del Profesorado, plantilla mínima del mismo, planes de estudios y cuestionarios y pruebas finales del alumnado para la obtención de los certificados de aptitud profesional, así como a aquellas que puedan dictarse en relación con los centros de Formación Profesional de carácter privado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1953.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

Reconociendo las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la «Sociedad Española de Construcción Naval», de San Fernando (Cádiz).

Visto el expediente instruido en este Departamento a instancia de la Dirección de la Escuela de Aprendices de la «Sociedad Española de Construcción Naval» de San Fernando (Cádiz), solicitando el reconocimiento oficial de aquélla, al amparo de lo establecido en la Orden ministerial de 30 de julio de 1952;

Vistos los dictámenes emitidos en el citado expediente por la Junta Central de Formación Profesional y por el Consejo Nacional de Educación,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas en el número quinto de la Orden ministerial de 30 de julio de 1952, ha dispuesto:

Primero.—Que las enseñanzas de formación profesional obrera que actualmente se cursan en la Escuela de Aprendices de la «Sociedad Española de Construcción Naval», de San Fernando (Cádiz), tengan la misma validez académica y oficialidad que las que se realizan en Centros similares regidos por Patronatos Locales de Formación Profesional.

Segundo.—El Patronato Local de Formación Profesional de San Fernando (Cádiz) ejercerá la correspondiente función de orientación e inspectora, para coordinar el régimen de las enseñanzas de la Escuela con las que se cursan en los centros de Formación Profesional de análoga naturaleza dependientes de este Ministerio.

Tercero.—Los certificados docentes y de aptitud profesional que se expidan por la Escuela deberán acomodarse a las normas y modelos aprobados por las disposiciones legales.

Cuarto.—El referido centro formativo, además, quedará sometido a las normas específicas que en su día se promulguen por el Departamento, en lo que se refiere a la provisión de la Dirección de la Escuela, titulación del Profesorado, plantilla mínima del mismo, planes de estudios, cuestionarios y pruebas finales del alumnado para la obtención de certificados de aptitud profesional así como a aquellas que puedan dictarse en relación con los Centros de Formación Profesional de carácter privado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1953.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

Reconociendo oficialmente las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la Empresa «Silvestre Segarra e Hijos», de Vall de Uxó (Castellón).

Visto el expediente instruido en este Departamento a instancia de la Dirección de la Escuela de Aprendices de la Empresa «Silvestre Segarra e Hijos, S. A.» de Vall de Uxó (Castellón), solicitando el reconocimiento oficial de aquélla al amparo de lo establecido en la Orden ministerial de 30 de julio de 1952;

Vistos los dictámenes emitidos en el citado expediente por la Junta Central de Formación Profesional y por el Consejo Nacional de Educación,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas en el número quinto de la Orden ministerial de 30 de julio de 1952, ha dispuesto:

Primero.—Que las enseñanzas de formación profesional obrera que actualmente se cursan en la Escuela de Aprendices de la Empresa «Silvestre Segarra e Hijos, Sociedad Anónima», de Vall de Uxó (Castellón), tengan la misma validez académica y oficialidad que las que se realizan en centros similares regidos por Patronatos Locales de Formación Profesional.

Segundo.—El Patronato Local de Formación Profesional de Castellón ejercerá la correspondiente función orientadora y de inspección para coordinar el régimen de las enseñanzas de la Escuela con las que se cursan en los Centros de Formación Profesional de análoga naturaleza dependientes del Ministerio.

Tercero.—Los certificados docentes y de aptitud profesional que se expidan por la Escuela deberán acomodarse a las normas y modelos aprobados por las disposiciones legales.

Cuarto.—El referido centro formativo, además, quedará sometido a las normas específicas que en su día se promulguen por el Departamento, en lo que se refiere a la provisión de la dirección de la Escuela, titulación del Profesorado, plantilla mínima del mismo, planes de estudios, cuestionarios y pruebas finales del alumnado para la obtención de los certificados de aptitud profesional así como a aquellas que puedan dictarse en relación con los Centros de Formación Profesional de carácter privado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1953.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

Reconociendo oficialmente las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la Empresa «Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.», de Zaragoza.

Visto el expediente instruido en este Departamento a instancia de la dirección de la Escuela de Aprendices de la Empresa «Maquinista y Fundiciones del Ebro, Sociedad Anónima» de Zaragoza, solicitando el reconocimiento oficial de aquélla al amparo de lo establecido en la Orden ministerial de 30 de julio de 1952,

Vistos los dictámenes emitidos en el citado expediente por la Junta Central de Formación Profesional y por el Consejo Nacional de Educación,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas en el número quinto de la Orden ministerial de 30 de julio de 1952, ha dispuesto:

Primero.—Que las enseñanzas de formación profesional obrera que actualmente se cursan en la Escuela de Aprendices de la empresa «Maquinista y Fundiciones del Ebro S. A.», de Zaragoza, tengan la misma validez académica y oficialidad que las que se realizan en centros simila-

res regidos por el Patronato Local de Formación Profesional.

Segundo.—El Patronato Local de Formación Profesional de Zaragoza ejercerá la correspondiente función de orientación e inspectora para coordinar el régimen de las enseñanzas con las que se cursan en los centros de Formación Profesional de análoga naturaleza dependientes del Ministerio.

Tercero.—Los certificados docentes y de aptitud profesional que se expidan por la Escuela deberán acomodarse a las normas y modelos aprobados por las disposiciones legales.

Cuarto.—El referido centro formativo, además, quedará sometido a las normas específicas que en su día se promulguen por el Departamento, en lo que se refiere a la provisión de la dirección de la Escuela, titulación del Profesorado, plantilla mínima del mismo, planes de estudios, cuestionarios y pruebas finales del alumnado para la obtención de los certificados de aptitud profesional, así como a aquellas que puedan dictarse en relación con los centros de Formación Profesional de carácter privado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1953.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

Concediendo validez oficial a las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la «Sociedad Anónima Unión Cerrajería», de Mondragón.

Visto el expediente instruido en este Departamento a instancia de la dirección de la Escuela de Aprendices de la «Sociedad Anónima Unión Cerrajería», de Mondragón (Guipúzcoa), solicitando el reconocimiento oficial de aquélla al amparo de lo establecido en la Orden ministerial de 30 de julio de 1952.

Vistos los dictámenes emitidos en el citado expediente por la Junta de Formación Profesional y por el Consejo Nacional de Educación,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas en el número quinto de la Orden ministerial de 30 de julio de 1952, ha dispuesto:

Primero.—Que las enseñanzas de formación profesional obrera que actualmente se cursan en la Escuela de Aprendices de la «Sociedad Anónima Unión Cerrajería», de Mondragón (Guipúzcoa), tengan la misma validez académica y oficialidad que las que se realizan en centros simila-

res regidos por Patronatos Locales de Formación Profesional.

Segundo.—El Patronato Local de Formación Profesional de Vergara ejercerá la correspondiente función de orientación e inspectora, para coordinar el régimen de las enseñanzas de la Escuela con las que se cursan en los centros de Formación Profesional de análoga naturaleza dependientes de este Ministerio.

Tercero.—Los certificados docentes y de aptitud profesional que se expidan por la Escuela deberán acomodarse a las normas y modelos aprobados por las disposiciones legales.

Cuarto.—El referido centro formativo, además, quedará sometido a las normas específicas que en su día se promulguen por el Departamento, en lo que se refiere a la provisión de la dirección de la Escuela, titulación del profesorado plantilla mínima del mismo, planes de estudios, cuestionarios y pruebas finales del alumnado, para la obtención de los certificados de aptitud profesional, así como a aquellas que puedan dictarse en relación con los centros de formación profesional de carácter privado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1953.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

Nombrando Secretario Técnico del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Lugo a don Angel Olavarria Téllez.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1952; vista la propuesta en terna elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente,

Esta Dirección General de Enseñanza Laboral ha tenido a bien nombrar Secretario Técnico del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Lugo a don Angel Olavarria Téllez.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1953.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Ilmos. Sres. Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Lugo y Secretario general del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 10-1-1954.

C. P. N. núm. 5.546, expedido en 30-5-1950 (sustituye y anula al 2.686, expedido en 27-11-1940)

MONGAY Y CIA., S. L.

Fábrica de barnices, pinturas, esmaltes, secantes y colores en polvo.—Oficina y fábrica: Béjar, 63/78. Barcelona

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad de producción
	Tm.	Tm.
Barnices grasos y al alcohol	450	1.050
Pinturas en pasta y al uso	300	900
Esmaltes grasos y celulósicos	150	300
Secantes líquidos y en polvo	300	450
Colores en polvo	300	500

Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia a producciones anuales sobre un supuesto de trescientos días laborables y jornada de ocho horas. En cuanto a la capacidad de producción, está calculada a base de destinar todos los elementos de trabajo a la fabricación exclusiva del artículo de que se trate. (Continuara.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona cuarta (Cáceres).

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
CÁCERES					
<i>Malpartida de Plasencia:</i>					
2.111	Llop Ayuso, Isidro	400.000	2.185	Martín Aparicio, Francisco	4.000
2.112	Mateos García, Silvestre	5.000	2.186	Martín Franco, Francisco	6.000
2.113	Mateos García, Teófilo	15.000	2.187	Mesa Pulido, Crescencio	4.000
2.114	Mirón Sánchez, Benito	4.000	2.188	Miranda Gutiérrez, Claudio	2.000
2.115	Muñoz Martín, Doroteo	2.500	2.189	Osuna Domínguez, Jesús	7.000
2.116	Núñez Merino, Juan	10.000	2.190	Osuna Domínguez, Lucio	3.000
2.117	Pastor Manzano, Justo	4.000	2.191	Paniagua Vaquero, Aniceto	7.000
2.118	Redondo Carpintero, Rafael (Herederos de Vicente Silva Martín)	500.000	2.192	Pulido Bautecas, Máximo	2.000
2.119	Sánchez-Ocaña Acedo-Rico, Andrés	120.000	2.193	Pulido Clemente, Leonardo	2.000
2.120	Serrano Gracia, Telesforo	10.000	2.194	Pulido Domínguez, Ceferino	8.000
2.121	Silva y Fernández de Córdoba, Alvaro	500.000	2.195	Pulido González, Braulio	4.000
2.122	Vivas, Eladio	8.000	2.196	Pulido Granada, Basilia	3.000
2.123	Vivas Martín, Eugenio	5.000	2.197	Pulido Gutiérrez, Marcelo	3.000
<i>Montehermoso:</i>					
2.124	Alba Granada, Hipólito	3.000	2.198	Pulido López, Petra	6.000
2.125	Alcón Alcón, Casimiro	3.000	2.199	Pulido Mesa, Anacleto	12.000
2.126	Alcón Alcón, Tomás	4.000	2.200	Pulido Mesa, Faustino	5.000
2.127	Alcón Bueno, Félix	15.000	2.201	Pulido Pineño, Nicolás	5.000
2.128	Alcón Hermoso, Miguel	8.000	2.202	Pulido Pulido, Inocencio	2.000
2.129	Alcón Rubio, Cirilo	8.000	2.203	Quijada Carpintero, Julián	10.000
2.130	Alcón Rubio, Máximo	8.000	2.204	Quijada Carpintero, Vicente	6.000
2.131	Alcón Rubio, Modesto	15.000	2.205	Quijada López, Paulino	4.000
2.132	Aparicio Alcón, Luciano	2.000	2.206	Quijada Pulido, Florencio	2.500
2.133	Aparicio García, Maximiliano	4.000	2.207	Quijada Rodríguez, Anacleto	5.000
2.134	Batuecas Clemente, Eusebio	4.000	2.208	Retortillo Pulido, María	3.000
2.135	Batuecas Clemente, Miguel	10.000	2.209	Rodríguez Gutiérrez, Pedro	4.000
2.136	Calvo Domínguez, Anastasio	3.000	2.210	Ruano Lorenzo, María Jesús	40.000
2.137	Calvo Domínguez, Martín	4.000	2.211	Rubio García, Fermín	10.000
2.138	Calvo Domínguez, Salustiano	4.000	2.212	Rubio Mateos, Benjamín	5.000
2.139	Carpintero Galindo, Braulio	8.000	2.213	Rubio Mateos, Crescencio	12.000
2.140	Carpintero Ruano, Florencio	80.000	2.214	Rubio Mateos, Ramón	6.000
2.141	Clemente Calvo, Justo	2.000	2.215	Sánchez Alcón, Juan	5.000
2.142	Clemente Domínguez, Juan	2.000	2.216	Toribio González, Alfonso	3.500
2.143	Clemente Fuentes, Cecilio	5.000	2.217	Vaquero Domínguez, Braulio	12.000
2.144	Clemente Galindo, Ignacia	4.000	2.218	Vaquero Domínguez, Cecilio	11.000
2.145	Clemente González, Severiana	4.000	2.219	Vaquero Domínguez, Maximiliano	8.000
2.146	Domínguez Aparicio, Marcos	3.000	2.220	Vaquero Gordo, Clemente	3.000
2.147	Domínguez Clemente, Argimiro	18.000	2.221	Vaquero Gordo, Manuel	2.000
2.148	Domínguez Domínguez, José	6.000	2.222	Vaquero Rivera, Galo	5.000
2.149	Domínguez Domínguez, Manuel	2.000	<i>Moraleja:</i>		
2.150	Domínguez Domínguez, Trinidad	2.000	2.223	Alba Calbarro, Doroteo	8.000
2.151	Domínguez Garrido Margarita	3.000	2.224	Alemán Ladero, Francisca	125.000
2.152	Domínguez González, Juan A.	2.000	2.225	Almaraz Vázquez, Cesáreo	12.000
2.153	Domínguez Granada, Leoncio	8.000	2.226	Alvarez y Guerra Hermanos, S. L., Julián	15.000
2.154	Domínguez Iglesias Aniceto	2.000	2.227	Ballesteros Alemán, Emilio	40.000
2.155	Domínguez Osuna, Inocencia	6.000	2.228	Baz Corralero Valeriano	15.000
2.156	Domínguez Pulido, Alvaro	14.000	2.229	Bernabé Fernández, Santiago	5.000
2.157	Domínguez Roncero, Anselmo	3.000	2.230	Blázquez Plaza, Manuel	30.000
2.158	Franco Martín, Desiderio	10.000	2.231	Bondón Miguel, Primitiva	9.000
2.159	Galindo Miranda, Victorio	3.000	2.232	Caballero Bondón, Olegario	3.000
2.160	Garrido Alcón Gregorio	2.500	2.233	Carrera Cilleros, Cristina	5.000
2.161	Garrido Domínguez Marciano	5.000	2.234	Carrera Cilleros, Serafín	5.000
2.162	Garrido Mateos, Jesús	6.000	2.235	Casado Romero, Buenaventura	8.000
2.163	González Clemente, Fidel	3.000	2.236	Clemente García, Matías	10.000
2.164	González Clemente, Gregorio	4.000	2.237	Chaparro Díaz, Antonio	60.000
2.165	González Garrido, Dámaso	4.000	2.238	Díaz Díaz, Angel	5.000
2.166	González Granaño, Vidal	6.000	2.239	Domínguez Mayoral, Jesús	20.000
2.167	González Quijada, Antonia	4.000	2.240	Durán Mateos, Paulino	5.000
2.168	González Quijada, Juana	3.000	2.241	Gallego del Alamo José	121.000
2.169	Gutiérrez Calvo, Nicolás	8.000	2.242	García Mateos Venancio	5.000
2.170	Gutiérrez Domínguez, Andrés	2.000	2.243	González Carpintero, Jacinto	4.500
2.171	Gutiérrez Domínguez, Angel	5.000	2.244	Gutiérrez González, José	6.000
2.172	Gutiérrez Domínguez, Cloriano	6.000	2.245	Gutiérrez González, Otilio	5.000
2.173	Gutiérrez Domínguez, Eusebio	5.000	2.246	Gutiérrez Simón Gonzalo	80.000
2.174	Gutiérrez Domínguez, Raimundo	6.000	2.247	Hernández Hernández, Adolfo	15.000
2.175	Gutiérrez Domínguez, Vitaliano	4.000	2.248	Lancho Serrano Quintín	6.000
2.176	Gutiérrez Franco, Juan	3.000	2.249	Lorenzo Blázquez, Agustín	10.000
2.177	Gutiérrez Franco, Tiburcio	5.000	2.250	Lozano Lorenzo, Francisco	4.000
2.178	Gutiérrez González, Antonio	4.000	2.251	Martín Chanca, Eduardo	15.000
2.179	Gutiérrez Rubio, Alberto	4.000	2.252	Martín Márquez, Leandro	10.000
2.180	Gutiérrez Rubio, Fidel	4.000	2.253	Obra Sindical «Colonización», Explo- tación Dehesa Moyal	600.000
2.181	Hernández González, Marcos	4.000	2.254	Palacín Bodón, Emilio	5.000
2.182	Iglesias Gordo, Ramón	4.000	2.255	Pascual García, Calixto	4.000
2.183	Lorenzo Valle, Hipólito	4.000	2.256	Peñas Vitez Severino	12.000
2.184	Martín Aparicio, Fernando	2.000	2.257	Peñeira Lozano, Marcelino	10.000
			2.258	Peñeira Rivas, Victoriano	5.000
			2.259	Pérez Vázquez, Ventura	50.000
			2.260	Rebate Encinas, Angel	120.000

(Continúa.)